



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA Nit. 8001101819  
contra LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS Nit. 8600024002. Radicación 41001-41-  
89-004-2021-00507-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación  
presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del  
Código General del Proceso, por lo tanto, se

### RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de CLINICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra  
LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS, por pago total de la obligación.

2º.- ARCHIVAR el proceso.

### NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B